



CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE ACTUARIO DE JUZGADO DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Con fundamento en el Acuerdo que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Actuario de Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, mediante concursos abiertos de oposición, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal expide la presente Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Actuario de Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo del Poder Judicial de la Federación, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Definiciones. Para los efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

- I. "Acuerdo General": Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.
- II. "Actuario": Actuario de Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo.
- III. "Comisión": Comisión de Carrera Judicial.
- IV. "Comité Académico": Comité del Instituto de la Judicatura Federal a que se refiere el artículo 93 de la Ley.
- V. "Concurso": Concurso Abierto de Oposición para la designación de Actuaries de Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo.
- VI. "Consejo": Consejo de la Judicatura Federal.
- VII. "Constitución": Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. "Curso Básico": Curso Básico de Formación y Preparación de Actuaries del Poder Judicial de la Federación.
- IX. "Curso de inducción": Curso de inducción y especialización para el fortalecimiento y mejor desempeño de la función jurisdiccional.
- X. "Discapacidad": Aquella condición permanente que limita la capacidad de una persona para realizar las actividades esenciales de la vida diaria, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de circunstancias que las demás personas.
- XI. "Instituto": Instituto de la Judicatura Federal.
- XII. "Ley": Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- XIII. "Página web del Instituto": La página web del Instituto, www.ijf.gob.mx.
- XIV. "Secretaría": Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

Segunda. Personas a las que se dirige. Esta Convocatoria se dirige al público en general que cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Actuario de Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, mediante concursos abiertos de oposición y en esta Convocatoria.

Tercera. Número de plazas sujetas al proceso. Este Concurso se llevará a cabo para cubrir **38 plazas** de Actuario, en las siguientes entidades federativas:

- Campeche (sede Campeche) 3 plazas
- Campeche (sede Cd. del Carmen) 3 plazas
- Chiapas 3 plazas
- Ciudad de México 8 plazas
- Durango 3 plazas
- Estado de México (sede Naucalpan) 3 plazas
- Estado de México (sede Toluca) 3 plazas
- Hidalgo 3 plazas
- San Luis Potosí 3 plazas
- Tabasco 3 plazas
- Zacatecas 3 plazas

Cuarta. Requisitos que deben reunir los aspirantes. Los participantes deberán acreditar los requisitos señalados en el artículo 4 del Acuerdo que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Actuario de Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, mediante concursos abiertos de oposición.

Quinta. Inscripción. Durante el periodo indicado para la inscripción, señalado en el calendario contenido en la presente Convocatoria, los aspirantes deberán ingresar a la página web del Instituto, al apartado del módulo de inscripción mediante el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberán llenar el formato de inscripción con los datos que se solicitan y adjuntar la documentación requerida en formato PDF, a que se refiere el artículo 7 del Acuerdo que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Actuario de Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, mediante concursos abiertos de oposición. Una vez inscritos los aspirantes no podrán modificar el formato, ni adjuntar o sustituir los documentos que se anexaron.

Dentro de la página, los interesados podrán acceder al manual del usuario que los guiará para llenar el formato.

El sistema de inscripción se cerrará a la 18:00 horas (tiempo de la Ciudad de México), el día señalado en el calendario en esta Convocatoria.

Sexta. Privilegiar el uso de herramientas tecnológicas. Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, que prevalece en nuestro país, y de conformidad con el Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se privilegiará el uso de herramientas tecnológicas sobre las actividades presenciales en el concurso a que se refiere esta Convocatoria, con el fin de otorgar la mayor seguridad sanitaria posible a los participantes.

Séptima. Celebración del examen de aptitud. La celebración del examen de aptitud será en la fecha, hora y lugar que se señale en el Calendario contenido en esta Convocatoria. Por tanto, no se autorizará que un examen o evaluación se realice en lugar distinto, salvo por causa justificada a juicio de la Comisión. En ningún caso podrá autorizarse la participación del concursante que no se presente a la hora y en el lugar que se indique.



Octava. Solución de cuestionario.

1. Con la finalidad de otorgar a los participantes las mayores medidas de seguridad sanitaria posibles relacionadas con el COVID 19, sustentarán a distancia el cuestionario correspondiente utilizando medios remotos de comunicación.

Para tal efecto deberán atender el manual que se publique en la página del Instituto.

2. El cuestionario dará inicio a las 10:00 horas tiempo de la Ciudad de México, previo registro e identificación.
3. Los participantes dispondrán de hasta 2 (dos) horas para responder el cuestionario correspondiente.
4. Una vez que se califique el cuestionario, el Instituto hará constar en acta los resultados y elaborará el proyecto de la lista de los **70** participantes que obtengan las más altas calificaciones.

Novena. Calificación final. La calificación final será otorgada conforme a lo previsto en los artículos 18 y 19 del Acuerdo que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Actuario de Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, mediante concursos abiertos de oposición.

Décima. Lista para ser designado en la categoría de Actuario en Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo. La *Lista para ser designado en la categoría de Actuario en Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo*, se integrará con las **38** personas que obtengan las calificaciones más altas, distribuidas de la siguiente manera, serán consideradas las participantes mujeres que hubieran obtenido las **19** calificaciones más altas y los participantes hombres que hubieran obtenido las **19** calificaciones más altas, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución.

La *Lista para ser designado en la categoría de Actuario en Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo* se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Actuario de Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, mediante concursos abiertos de oposición.

Décima Primera. Designación por necesidad del servicio. En caso de que por necesidad del servicio se requiera cubrir alguna plaza de Actuario en Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, podrá ser designada en ella, alguna de las personas que hubieren obtenido las siguientes 12 calificaciones más altas, lo que no generará ningún derecho.

Décima Segunda. Curso de Inducción. Dentro de los cinco días hábiles a aquél en el que se publique la *Lista para ser designado en la categoría de Actuario en Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo*, el Instituto adoptará las medidas conducentes para impartir a los seleccionados un curso obligatorio de inducción y especialización para el fortalecimiento y mejor desempeño de la función jurisdiccional, en el que se les cubrirán emolumentos equivalentes a la citada categoría, por el tiempo que dure dicha capacitación.

El Instituto podrá impartir dicho curso de inducción a los participantes a que se refiere la Base Décima Primera, sin el goce del emolumento, bajo el esquema que el propio Instituto determine.

Décima Tercera. Calendario.

Actividad.	Fecha.
Publicación de la Convocatoria.	21 de agosto de 2020
Inscripción y presentación de documentos.	26 al 28 de agosto de 2020
Publicación de la lista de aspirantes admitidos a concurso.	22 de septiembre de 2020
Solución del Cuestionario.	1 de octubre de 2020
Publicación de la lista de seleccionados.	9 de octubre de 2020

TRANSITORIO

Único. Publíquese la presente Convocatoria en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

LA LICENCIADA **ROSALINDA VÉLEZ JUÁREZ**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, CERTIFICA: Que la presente Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Actuario de Juzgado de Distrito Especializado en Materia de Trabajo del Poder Judicial de la Federación, fue aprobada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión extraordinaria de 20 de agosto de 2020, por unanimidad de votos, de los señores Consejeros: Presidenta Loretta Ortiz Ahlf; Eva Verónica de Gyvés Zárate, y Jorge Antonio Cruz Ramos.- Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020.- Conste.- Firma electrónica.